



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

Subdirección General de Coordinación Normativa

D- 12/2019-Z

Recibido el borrador del proyecto de **Decreto, por el que se modifica el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el observatorio para la convivencia escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid**, se realizan las siguientes consideraciones de carácter formal:

Parte expositiva:

De acuerdo con la directriz 71 de las Directrices de técnica normativa, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sería conveniente eliminar la referencia al boletín oficial de la Comunidad de Madrid en el que se publicó el Decreto que ahora se modifica.

Parte dispositiva:

De conformidad con la directriz 57, en el título del artículo único se deberá consignar el título completo de la norma que se modifica.

Memoria del análisis de impacto normativo.

En el apartado en el que se justifica la elaboración de la memoria abreviada, sería conveniente que se revisara la redacción en cuanto a que se señala que las modificaciones propuestas no tienen impacto en materia de familia, infancia y adolescencia, teniendo en cuenta que, posteriormente, se incide en que la ampliación del número de vocales del Observatorio de convivencia escolar representan a las familias y en el análisis del impacto en materia de familia y e infancia y adolescencia se señala que contribuye a la participación de las familias y, en segundo lugar, que repercute favorablemente en el alumnado.

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Francisco Lobo Montalbán

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259221714977807418237**